



Barranquilla, 19 OCT 2016

GA

6 - 0 0 5 2 3 0

Señores  
**TRANSDEPET & CARGA**  
Atte. Oscar Muñoz  
Rep, Legal  
Carrera 15 # 11 via a Ecopetrol  
Orito-Putumayo

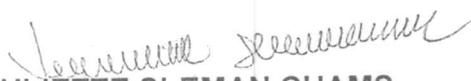
Referencia: Auto 00000870 del 2016

Respetados señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental  
Exp. 0207-003 / 0207-075

*3apca*



13/10/16

74

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000870 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRANSDEPET & CARGA LTDA.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 9ª de 1979, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento realizó visita de inspección técnica a la Empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA., ubicada entre los municipios de Baranoa y Galapa y representada legalmente por el señor (a) Oscar Muñoz Benavides.

Que funcionarios de la C.R.A., practicaron visita de inspección técnica a las instalaciones de la Empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA. a fin de realizar seguimiento ambiental al proceso productivo de triturado de botellas de plástico, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.0000599 del 30 de agosto de 2016, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA., se encuentra desarrollando plenamente sus actividades de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos, derivados y líquidos; la aprobación del Plan de Contingencia se encuentra en proceso de trámite por parte de esta entidad, y del cual hace parte el objetivo del presente informe técnico.*

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/A**

**CUMPLIMIENTO: N/A**

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA tiene como actividad el cargue y descargue de crudo y nafta principalmente. Los puntos donde se realiza el cargue son en el municipio de Baranoa y Galapa.*

*De estos puntos de carga se da la salida a los tractocamiones cisterna para que realicen los diferentes descargues en las diferentes ciudades.*

*La persona que atendió la visita manifestó que la operación en estos puntos se hace esporádicamente y que a la fecha no se ha presentado ningún cargue.*

*Por otra parte se realizó una inspección al tracto-camión cisterna de la empresa y se evidenció que cuenta con su kit de atención y control de derrame y su hoja de ruta asignada. También se pudo observar que el vehículo contaba con (3) extintores para casos de emergencia.*

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

*Mediante Radicado No. 006432 de 22 de Julio de 2014 la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA. hace entrega del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A..*

*Se realiza la revisión del Plan de Contingencia para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 4728 de 2010, enviado a la C.R.A. por la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA.; además se*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000870 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRANSDEPET & CARGA LTDA.**

tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 emitida por la C.R.A.:

**Tabla 1. Evaluación técnica del Plan de Contingencia presentado por la empresa Transdepét & Carga LTDA.**

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia de la Empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA
1. Introducción.	Aquí se presenta y señala la importancia y orientación del Plan de Contingencias, incluyendo el origen, los antecedentes (teóricos y prácticos), los objetivos, el significado que el Plan tiene en el avance del campo respectivo y la aplicación. Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia. <b>Cumple</b> con lo establecido en los términos.
2. Justificación.	Se presente en el documento. En esta parte se precisan los aspectos que dieron lugar para la ejecución del Plan de Contingencia, es decir, el porqué de la elaboración del Plan. <b>Cumple.</b>
3. Objetivos: Generales y Específicos.	Aquí se debe especificar la finalidad de la elaboración del Plan de Contingencia. En este se establecen los lineamientos, la organización, los procedimientos y las acciones generales aplicables para la atención de contingencia a nivel interno de la organización. <b>Cumple.</b>
4. Alcance.	Aquí se debe definir la cobertura, que podrá ser la siguiente: regional, departamental, distrital, municipal o institucional. Se encuentra presente en el documento. <b>Cumple.</b>
5. Contenido.	
5.1 Identificación general del usuario.	Aquí se incluye nombre o razón social, NIT, Datos del representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico y cuenca en la que se encuentra ubicado. <b>Cumple.</b>
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	No se anexa una descripción de la actividad económica, procesos productivos internos y las materias primas e insumos utilizados y dispuestos, incluyendo información relacionada con las características de los hidrocarburo(s), derivado(s) o sustancia(s) nociva(s) que se utilizan, manipulan, producen, transporten, almacenen, etc. Los procesos productivos de la organización deben describirse mediante diagramas y mapa de procesos, con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad específica. Se encuentra dentro del documento. <b>No Cumple.</b>
5.3 Descripción de la ocupación.	No se incluye el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores, contratistas, los visitantes y clientes, teniendo en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades). <b>No Cumple.</b>
5.4 Características de las instalaciones.	Se incluye aquí la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótano, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, escaleras, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados. No se encuentra dentro del documento. <b>Cumple.</b>
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las	A nivel interno, contar con planos de la organización para elaborar un mapa físico (o diagrama) por pisos de las áreas que tenga, ubicación de las secciones o dependencia, entradas principales y alternas, vías aledañas, ubicación de los recursos internos, entre

Jacek

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000870 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRANSDEPET & CARGA LTDA.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia de la Empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA
condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	otros. A nivel externo, determinar la ubicación de la organización referente a su entorno, es decir, las características del lugar, zona industrial, residencial, comercial o mixta; además de espacios de alta densidad poblacional como iglesias, colegios, centros comerciales, centros de atención médica, parques y otros. Se debe determinar los niveles pluviométricos, dirección y velocidad de los vientos, aspectos geomorfológicos y condiciones de corrientes. Se encuentra dentro del documento. <b>Cumple.</b>
5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.	Deberá estar integrado al Departamento de Gestión Ambiental a que hace referencia el decreto 1299 del 22 de abril de 2008. Se encuentra dentro del documento. <b>Cumple.</b>
5.7 Análisis o evaluación del riesgo.	Se define como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. Se encuentra dentro del documento. <b>Cumple.</b>
5.8 Priorización de escenarios.	Los resultados del análisis del riesgo permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades. <b>Cumple.</b>
5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.	A partir de la información ambiental y climatológica, realizar predicciones sobre los movimientos del derrame haciendo uso de modelos matemáticos, especialmente si el derrame puede generar afectación a recursos ambientales o hidrológicos o a comunidades aledañas. No se encuentra dentro del documento. <b>No Cumple.</b>
5.10 Medidas de intervención.	Las medidas de intervención (deben ser socializadas y coordinadas por el jefe de emergencias en los diferentes niveles de la organización) pueden ser de prevención (afecta a la amenaza) y mitigación o protección (afecta la vulnerabilidad). Se presentan dentro del documento. <b>Cumple.</b>
5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.	Aquí se asignan funciones, responsabilidades y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control del escenario de una emergencia. <b>Cumple.</b>
5.12 Planes de acción.	Aquí se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Cada Plan debe contener los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador.</li> <li>- Coordinación.</li> <li>- Funciones en el desarrollo normal de las actividades.</li> <li>- Funciones en caso de emergencias.</li> </ul> Por otra parte, se deben elaborar los siguientes planes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan general. Jefe de emergencias.</li> <li>- Plan de seguridad.</li> <li>- Plan de atención médica y primeros auxilios.</li> <li>- Plan contraincendios.</li> <li>- Plan de evacuación.</li> <li>- Plan de información pública.</li> <li>- Plan de atención temporal de los afectados. Refugio.</li> </ul> Se encuentran dentro del documento. <b>Cumple.</b>

*Handwritten signature*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000870 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRANSDEPET & CARGA LTDA.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia de la Empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA
5.13 Análisis de suministro, servicios y recursos.	Aquí se hace referencia a lo que se debe realizar con lo existente en la organización para el control de la contingencia según la identificación y priorización de las amenazas y las necesidades de ejecución de los planes de acción. Es importante que se identifiquen los suministros y, servicios y recursos tanto a nivel interno como externo de la organización. Se encuentra dentro del documento. <b>Cumple.</b>
5.14 Programa de capacitación.	Es necesario que la empresa cuente con un plan de capacitación y entrenamiento continuo dirigido tanto al personal involucrado en el plan, responsable de la atención de la emergencia, como a todas las personas que no actúan directamente en la respuesta y que formen parte de la organización. <b>Cumple.</b>
5.15 Implementación.	Aquí se debe diseñar la programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano y largo plazo. Para la implementación se requiere la inclusión de una serie de actividades necesarias, algunas de las cuales son: <ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones de divulgación del plan.</li><li>- Desarrollo de ejercicios de simulación y simulacros.</li><li>- Adquisición de recursos y elementos complementarios.</li><li>- Elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma.</li><li>- Definir el Plan de Contingencia.</li><li>- Actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan.</li></ul> Se encuentra dentro del documento. <b>Cumple.</b>

**CONCLUSIONES:**

Una vez revisado la documentación del plan de contingencia presentado por la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA se concluye que:

En el punto N° 5.2- Actividades que se desarrollan en la organización, no se incluye la información completa y detallada de los hidrocarburos y derivados que se utilizan, manipulan y transportan.

En el punto N° 5.3- Descripción de la ocupación, no se incluye el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores, contratistas, los visitantes y clientes, teniendo en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades).

En el punto N° 5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame, no se incluye los resultados de la modelación realizado por la empresa, para realizar la proyección sobre los movimientos del derrame.

El plan de contingencia presentado por la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA no se ajusta en su totalidad a los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución 524 de Agosto de 2012”.

**Fundamento legal:**

Que así mismo, al evaluar los acápite anteriores se considera procedente el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, las cuales se describirán en la parte dispositiva del presente proveído con base en la siguiente normatividad ambiental:

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área

kapex

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000870 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRANSDEPET & CARGA LTDA.**

*de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.*

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, *“establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

Que se hace necesario que la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA. de cumplimiento a los requerimientos que esta Corporación señale, de acuerdo a la normatividad aplicable para este tipo de actividad.

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, con el fin de realizar el control y seguimiento efectivo a la actividad que desarrolla la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA.

En merito a lo expuesto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA, identificada con NIT 846.004.230-5, ubicada entre los municipios de Baranoa y Galapa, y representada legalmente por el señor (a) Oscar Muñoz Benavides, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones para la aprobación del Plan de contingencia, en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- Información completa y detallada de los hidrocarburos y derivados que se utilizan, manipulan y transportan.
- Descripción de la ocupación, *no se incluye el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores, contratistas, los visitantes y clientes, teniendo en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades).*
- Resultados de la modelación del derrame obtenida mediante el Software ADIOS2.

**SEGUNDO:** El Concepto Técnico N°0000599 del 30 de agosto de 2016, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento de los requerimientos establecido en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

*Jabat*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000870 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRANSDEPET & CARGA LTDA.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

13 OCT. 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCION ( C )**

*harpok*  
Exp: 0207-003 / 0207-075

Elaboró: Jazmine Sandoval H.-Abogada G.Ambiental

Revisó: Ing.Liliana Zapata G.-Gerente Gestión Ambiental